



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 443 * Octubre 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.3 RECTOR	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC089VE/2025 de 14 de octubre, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Colaboración UCA-SANTANDER” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2025-2026.....	6
I.6 VICERRECTORADOS.....	16
Resolución UCA/R02VTC/2025, de fecha de 10 de octubre de 2025, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para los Premios “AURA” de excelencia investigadora en Turismo en la provincia de Cádiz: “Cádiz, Destino Sostenible” 2025.	16
Corrección de errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, de 15 de julio, sobre el modelo de informe de evaluación de la actividad al que hace referencia el del Reglamento UCA/CG08/2024, de 18 de noviembre, de Alumnos Colaboradores.	18
Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Internacionalización y del Vicerrectorado de Títulos y Calidad para la participación y gestión de proyectos internacionales del programa Erasmus+ de la Universidad de Cádiz.....	21
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	27
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	27
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121RECEN/2025 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de las funciones de la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus de Jerez a D.ª Lorena Gutiérrez Madroñal (Resolución UCA/R306RECEN/2021)	27
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122RECEN/2025 por la que se nombra a D.ª Lorena Gutiérrez Madroñal como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus de Jerez	27
Resolución del Rector UCA/R123RECEN/2025 por la que se cesa a D.ª Martine Marie Renouprez como Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.	28
Resolución del Rector UCA/R124RECEN/2025 por la que se nombra a D. José María Mariscal Chicano como Director del Departamento de Filología Francesa e Inglesa. .	28
Resolución del Rector UCA/R125RECEN/2025 por la que se cesa a D.ª María Teresa Gutiérrez Amares como Secretaria del Departamento Materno-Infantil y Radiología. .	29
Resolución del Rector UCA/R126RECEN/2025 por la que se cesa a D. Gonzalo Gutiérrez Amares como Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología.....	29
Resolución del Rector UCA/R127RECEN/2025 por la que se nombra a D.ª María Teresa Gutiérrez Amares como Directora del Departamento Materno-Infantil y Radiología...	30
Resolución del Rector UCA/R128RECEN/2025 por la que se cesa a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento Medicina y Cirugía.	30
Resolución del Rector UCA/R129RECEN/2025 por la que se cesa a D.ª Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento Medicina y Cirugía.	31
Resolución del Rector UCA/R130RECEN/2025 por la que se nombra a D.ª Rocío Toro Cebada como Directora del Departamento Medicina y Cirugía.	31

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECN/2025 por la que se deja sin efectos la suplencia de la Dirección del Departamento de Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología (conforme a Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109RECN/2025 por la que se estableció la suplencia de la Dirección del Departamento en D. Santiago Gómez Salvador).....	32
Resolución del Rector UCA/R132RECN/2025 por la que se nombra a D.ª Ángela Mercedes Hens Pérez como Directora del Departamento de Anatomía Patológica, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	32
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133RECN/2025 por la que finaliza la suplencia de la Dirección del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, según Resolución UCA/R047RECN/2025, por la que se designó a D. Ignacio Rosety Rodríguez como suplente en la Dirección del Departamento.....	33
Resolución del Rector UCA/R134RECN/2025 por la que se cesa a D.ª Yasmina Gutiérrez Tizón como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes.....	33
Resolución del Rector UCA/R135RECN/2025 por la que se nombra a D.ª María Sánchez Hinojosa como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes.....	34
Resolución del Rector UCA/R136RECN/2025 por la que se cesa a D.ª María del Carmen Pérez Peña como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Jerez.	34
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECN/2025 por la que se cesan y se designan representantes en la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz.	35
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D098/2025 por la que se nombra a D.ª Lorena María Calvo Mariscal Responsable de Calidad de la Facultad de Derecho	36
Resolución del Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica UCA/D099/2025 por la que se nombra a D. Daniel Coronil Huertas Subdirector de Estudiantes, Orientación y Títulos	36
Resolución del Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica UCA/D100/2025 por la que se nombra a D. Santiago Pavón Quintana Coordinador del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima y Responsable de Calidad.....	37
Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D101/2025 por la que se nombra a D.ª Yolanda Santísima Trinidad Amado Sánchez Coordinadora del Máster en Protección y Seguridad Marítima	37
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D102/2025 por la que se nombra a D.ª Gema Ramírez Guerrero Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas	37
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D105/2025 por la que se nombra a D.ª María del Carmen Canto López como Coordinadora del Grado en Educación Infantil	38
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D106/2025 por la que se nombra a D.ª Paula Ruiz González como Responsable de Calidad	38
Resolución de la Directora del Departamento de Materno-Infantil y Radiología UCA/D107/2025 por la que se nombra a D. Gonzalo Gutiérrez Amares como Secretario del Departamento.	39

Resolución de la Directora del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente UCA/D108/2025 por la que se nombra a D.ª Juana Fernández Rodríguez como Secretaria del Departamento.	39
Resolución de la Directora del Departamento de Medicina y Cirugía UCA/D109/2025 por la que se nombra a D. Antonio Leopoldo Santisteban Espejo como Secretario del Departamento.	39
Resolución del Director del Departamento de Filología Francesa e Inglesa UCA/D110/2025 por la que se cesa a D. Raúl Dávila Romero como Secretario del Departamento.	40
Resolución del Director del Departamento de Filología Francesa e Inglesa UCA/D111/2025 por la que se nombra a D. Raúl Dávila Romero como Secretario del Departamento.	40
Resolución del Director del Departamento de Filología Francesa e Inglesa UCA/D112/2025 por la que se nombra a D.ª Mª Araceli Losey León como Subdirectora del Departamento.	41
Resolución del Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana UCA/D113/2025 por la que se cesa a D.ª Cristina Verastegui Escolano como Secretaria del Departamento.	41
Resolución del Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana UCA/D114/2025 por la que se nombra a D. Ignacio Rosety Rodríguez como Secretario del Departamento.	41
Resolución del Director del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible UCA/D115/2025 por la que se cesa a D. Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Secretario del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	42
Resolución del Director del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible UCA/D116/2025 por la que se nombra a D. Rubén Baena Pérez como Subdirector del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	42
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D118/2025 por la que se nombra a D. Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Coordinador del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables.....	43
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	43
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC200GER/2025 de 10 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC202GER/2025 de 10 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz.	63
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC205GER/2025, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2025.....	84

V. ANUNCIOS.....	90
Número Contrato: EXP025/2025/19. Servicio de mantenimiento y servicio gestionado de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI para la Universidad de Cádiz.....	90

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC089VE/2025 de 14 de octubre, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Colaboración UCA-SANTANDER” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2025-2026.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC089VE/2025 de 14 de octubre, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Colaboración UCA-SANTANDER” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2025-2026.

Aualmente los sucesivos Ministerios de Educación han venido convocando las denominadas Becas de Colaboración, destinadas a facilitar que los estudiantes universitarios apoyen a los departamentos en sus tareas investigación, al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado o máster.

Estas becas suponen tanto una ayuda para los departamentos, que reciben refuerzos para abordar sus líneas de investigación, como para los alumnos, que entran en contacto con el mundo de la docencia y la investigación, al mismo tiempo que se especializan en materias propias de los títulos que cursan.

Las plazas que históricamente han venido asignándose a la Universidad de Cádiz han sido muy limitadas, ocupándose por lo general todas ellas y quedando habitualmente alumnos sin posibilidad de obtener beca, a pesar de cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por todo ello, se hace necesario complementar el número de becas concedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con objeto de que todos los Departamentos de la Universidad de Cádiz tengan la posibilidad de ofertar una beca de colaboración que fomente el inicio del alumnado en las tareas de investigación que se desarrollan dentro de los Departamentos.

Estando la Universidad de Cádiz y el Banco de Santander dispuestos a dar apoyo a estudiantes que tienen interés en iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado y posgrado, ante la conveniencia de ofrecer becas de colaboración adicionales, tanto por necesidad de apoyar la labor investigadora de los departamentos, como por necesidad de alcanzar la excelencia, captando y formando nuevos talentos, que pueden terminar siendo parte del sistema universitario,

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 18 “Becas Colaboración UCA-Santander” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2025-2026.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes del Banco de Santander.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 3 de noviembre al 21 de noviembre de 2025.

CUARTO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Fecha	14/10/2025 10:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Página	1/9



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Fecha	14/10/2025 10:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Página	2/9



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de grado o que estén cursando primer curso de másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Artículo 2. Número de becas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 18 Becas de Colaboración para el curso 2025-2026.
2. Esta convocatoria se financia con cargo a los convenios generales de colaboración firmados por el Banco Santander, S.A. con la Universidad de Cádiz que se encuentren en vigor.
3. La convocatoria del curso académico 2025/2026 tiene un importe máximo de 18.000 euros y se realizará de acuerdo con la aplicación económica 483.01.01, aplicación funcional 000A y clasificación orgánica 18VIALBS00 del ejercicio 2025.
4. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3. Cuantía de las becas.

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos.

Artículo 4. Régimen de la beca.

1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca en un único curso académico y por una sola vez. Es compatible con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para el curso 2025-2026, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.
2. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Cádiz.
3. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Fecha	14/10/2025 10:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Página	3/9



Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Seguir durante el curso 2025-26 los estudios en los que se encuentran matriculados.
- d) Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias troncales u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por un profesor con vinculación permanente en el departamento donde se vaya a desarrollar el proyecto.
- e) Prestar su colaboración en los términos establecidos en el proyecto, sin que el número de horas de dedicación desde el momento de publicación de los listados definitivos y hasta el 30 de junio de 2026 pueda ser inferior a 2 horas diarias.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA OPTAR A LAS BECAS.

Artículo 6. Requisitos académicos de los solicitantes.

1. Podrán obtener la beca los estudiantes universitarios de grado de la Universidad de Cádiz que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el curso 2025-26 de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.
- b) Haber superado el 75% de la carga lectiva.
- c) Tener como nota media de su expediente en la titulación:
 - 6,70 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
 - 7,15 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - 7,25 puntos para la rama de Ciencias de la Salud.
 - 7,45 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

2. Asimismo, podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de másteres oficiales de la Universidad de Cádiz que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Fecha	14/10/2025 10:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Página	4/9



- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de máster oficial o de doctor.
- b) Estar matriculado en el curso 2025-2026 de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de máster.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al máster, la nota media establecida en el apartado 1 de este Artículo en función de la rama de conocimiento de procedencia.

3. No podrán optar a esta beca los alumnos que hayan sido en cualquier convocatoria beneficiarios de la beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de la Beca Santander Progreso o de cualquier otra beca concedida con la misma finalidad.

4. Tener una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2024:

- a) Ser español.
- b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:
 - sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
 - tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.
- c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo suficiente el permiso de estancia por estudios o investigación).

Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar en la solicitud país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

Artículo 7.- Nota media del expediente académico.

A efectos de esta convocatoria, se calcularán la nota media en base 10 a fecha de finalización del curso académico 2024-25, de conformidad con los criterios establecidos en el Art. 5.3 del R.D. 1125/2003 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Sistema de Calificaciones y Cálculo de la Nota Media de los Expedientes Académicos en la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO III. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-colaboracion-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Fecha	14/10/2025 10:15:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Página	5/9	

Para que la solicitud se tenga por válidamente presentada, debe incorporar el Proyecto de Colaboración, en formato pdf, generado a partir de la plantilla publicada en la página web indicada, conteniendo el esquema del proyecto de colaboración y el aval del profesor responsable.

Al cumplimentar su solicitud, el solicitante autoriza a la Universidad de Cádiz a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas necesarios para la resolución de su solicitud.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones, el departamento en el que vaya a prestarse, ayuda concedida y causa de denegación.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 3 de noviembre y el 21 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

4. La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

5. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es>, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

Artículo 9. Información sobre el estado de tramitación.

Los interesados podrán dirigirse al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz para conocer el estado de tramitación de su solicitud. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, esta solicitud de información se podrá realizar sobre la solicitud realizada en la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es>, incorporando comentarios.

Artículo 10. Subsanación.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días los subsane, de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el Artículo 21.1 de la citada Ley.

Artículo 11. Listas provisionales.

El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales hará públicos los listados provisionales de candidatos admitidos con indicación de las calificaciones medias y el Departamento en el que vaya a prestarse la colaboración.

La publicación se realizará en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-colaboracion-uca/>

Asimismo, los listados contendrán las solicitudes propuestas para su denegación. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCQLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Fecha	14/10/2025 10:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUCQLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Página	6/9



que estimen pertinentes.

Artículo 12. Priorización de candidatos.

Resueltas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, se procederá a priorizar las solicitudes admitidas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En una primera fase, se adjudicarán becas entre las solicitudes correspondientes a departamentos que no hayan obtenido becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2025/2026 ni becas de colaboración otorgadas por el Consejo Social en el curso 2025/2026. Dentro de los solicitantes de cada Departamento estos se ordenarán por nota media de su expediente académico. En esta primera fase se adjudicará una única plaza por departamento.
2. En una segunda fase, se asignarán becas entre los solicitantes de departamentos no incluidos en el apartado anterior. Las solicitudes también se ordenarán por nota media del expediente, adjudicándose una única plaza por departamento.
3. De quedar becas disponibles, se repartirán entre el resto de solicitudes, ordenándose por nota media, adjudicándose en fase de results una única beca por departamento.
4. De persistir becas vacantes, se adjudicará una segunda plaza a los departamentos con solicitudes, ordenando a los candidatos por nota media.
5. Si siguieran existiendo becas por adjudicar, se realizarán sucesivas asignaciones, para asignar una tercera, cuarta y siguientes becas a los departamentos con solicitudes.
6. En las sucesivas fases descritas en los anteriores apartados de este artículo, las medias de los expedientes de los solicitantes se calcularán según establece el artículo 7 de esta convocatoria. Las puntuaciones se incrementarán aplicando los siguientes coeficientes:
 - 1,17 para alumnos de la rama de Enseñanzas Técnicas.
 - 1,11 para alumnos de las ramas de Ciencias Experimentales y de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - 1,05 para alumnos de la rama de Ciencias de la Salud.

En caso de empate, prevalecerán los alumnos de máster sobre los de grado.

De persistir el empate tendrá prioridad el alumno que haya obtenido la condición de Becario MEFP o Becario UCA en el curso 2024/2025.

En último término, se dará prioridad al alumno con una nota media más alta en el último curso realizado.

Artículo 13. Relaciones definitivas, aceptación y abono de las becas.

1. Priorizados los candidatos, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos excluidos, de alumnos con ayudas concedidas y alumnos en lista de espera. Las relaciones se harán públicas en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-colaboracion-uca/>, comunicándose dicha publicación a los departamentos afectados.

2. El plazo para publicar la resolución definitiva finaliza el 15 de diciembre de 2025. La falta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCQLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Fecha	14/10/2025 10:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUCQLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Página	7/9



inclusión en esta relación tiene carácter desestimatorio.

Artículo 14. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Reintegros.

Las concesiones de becas colaboración serán revocadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

También serán revocadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

A estos efectos, dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales solicitará del departamento correspondiente certificación acreditativa de que el beneficiario ha prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente la convocatoria. Esta certificación surtirá los efectos de justificación de la subvención concedida previstos en la Ley 38/2003.

Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente no realizara sus estudios de grado o máster para los que la Universidad le otorga la beca.

Artículo 16. Normativa supletoria.

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa que regula la Convocatoria General de Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes universitarios para el curso 2025-26.

Artículo 17. Facultad de aplicación y desarrollo.

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes a dictar instrucciones con la finalidad de aplicar y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Fecha	14/10/2025 10:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Página	8/9



desarrollar lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 18. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Artículo 19. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Artículo 20. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales publicará las listas provisionales y la resolución definitiva en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-colaboracion-uca/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Fecha	14/10/2025 10:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUCQSLN6Z6WZP6VFS6ARHGY	Página	9/9



* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Resolución UCA/R02VTC/2025, de fecha de 10 de octubre de 2025, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para los Premios “AURA” de excelencia investigadora en Turismo en la provincia de Cádiz: “Cádiz, Destino Sostenible” 2025.

Resolución UCA/R02VTC/2025, de fecha de 10 de octubre de 2025, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para los Premios “AURA” de excelencia investigadora en Turismo en la provincia de Cádiz: “Cádiz, Destino Sostenible” 2025.

Vistas las Bases de la convocatoria del V Premio de Turismo AURA aprobadas por Resolución UCA/R01VTC/2025, de fecha de 1 de octubre de 2025

Considerando el elevado interés suscitado por la convocatoria y la necesidad de facilitar una mayor concurrencia y la correcta formalización de las solicitudes.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la posibilidad de conceder, de oficio o a instancia de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos.

En uso de las competencias que le atribuye el Estatuto de la Universidad de Cádiz y la Resolución Rectoral sobre delegación de competencias,

RESUELVO:

PRIMERO: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para el V Premio de Turismo AURA.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha límite para la presentación de solicitudes el día 23 de octubre de 2025, a las 23:59h..

TERCERO: El resto de los términos, condiciones y requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria original se mantienen inalterados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cádiz, a 10 de octubre de 2025.

Manuel Arcila Garrido
Vicerrector de Títulos y Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUWDKNXUN3S6Z6UY5677OCQ	Fecha	10/10/2025 14:41:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUWDKNXUN3S6Z6UY5677OCQ	Página	1/1



* * *

Corrección de errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, de 15 de julio, sobre el modelo de informe de evaluación de la actividad al que hace referencia el del Reglamento UCA/CG08/2024, de 18 de noviembre, de Alumnos Colaboradores.

Corrección de errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, de 15 de julio, sobre el modelo de informe de evaluación de la actividad al que hace referencia el del Reglamento UCA/CG08/2024, de 18 de noviembre, de Alumnos Colaboradores.

Advertidos errores en la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, de 15 de julio, sobre el modelo de informe de evaluación de la actividad al que hace referencia el del Reglamento UCA/CG08/2024, de 18 de noviembre, de Alumnos Colaboradores, publicada en el BOUCA 440, de 30 de julio de 2025, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Donde figura:

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, UCA/I06VE/2025, de 15 de julio,

Debe figurar:

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, UCA/I08VE/2025, de 15 de julio,

Donde figura:

3. Indicar si ha elaborado y entregado en el Departamento correspondiente el informe anual de su actividad como alumno colaborador.
4. Indicar si ha obtenido unos resultados académicos similares a los que exige el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la renovación de las becas.

Debe figurar:

3. Indicar si ha obtenido unos resultados académicos similares a los que se exigen en la convocatoria de becas de colaboración el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

De esta forma, el modelo de informe de evaluación es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWQOFVMMWXBM2NXE4PXAGE	Fecha	10/10/2025 11:47:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7THWQOFVMMWXBM2NXE4PXAGE	Página	1/2	

**INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

D./D^a. _____ como tutor/a*
del alumno/a colaborador/a: D.D^a. _____ con
DNI/NIE/nº de pasaporte**: _____ INFORMA que dicho alumno/a:

1. Indicar si ha cumplido la dedicación horaria mínima exigida.
2. Indicar si ha cumplido con el plan de trabajo establecido por el tutor en base a la línea de investigación o docencia, en su caso, descrita en la convocatoria de la plaza de alumno colaborador.
3. Indicar si ha obtenido unos resultados académicos similares a los que se exigen en la convocatoria de becas de colaboración el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por todo lo expuesto se emite la calificación de FAVORABLE/DESFAVORABLE en el curso académico 20XX/20XX.

Y para que conste, firma el presente informe. Fecha.

Sello del Departamento.

Fdo. XXXXXXXXXXXX
Tutor/a del alumno/a***

Fdo. XXXXXXXXXXXX
Secretario/a del Departamento

* En caso de que fuera necesario, añadir otra línea para el/la cotutor/a en los supuestos de cotutela.

** Elimínese lo que no proceda.

*** En caso de que fuera necesario se añadirá otra línea de firma para el/la cotutor/a en los supuestos de cotutela.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWQOFAVMWXBM2NXE4PXAGE	Fecha	10/10/2025 11:47:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7THWQOFAVMWXBM2NXE4PXAGE	Página	2/2



* * *

**Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Internacionalización y del Vicerrectorado de
Títulos y Calidad para la participación y gestión de proyectos internacionales del programa
Erasmus+ de la Universidad de Cádiz.**

INSTRUCCIÓN CONJUNTA VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y VICERRECTORADO DE TÍTULOS Y CALIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS INTERNACIONALES DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cádiz (UCA) considera la participación en proyectos de internacionalización como un objetivo prioritario, ya que supone un impulso muy importante para su actividad de internacionalización. Los distintos modelos de financiación de las universidades vinculan una parte de los fondos públicos a los resultados, entre los que destaca el logro de proyectos en convocatorias competitivas, especialmente las de carácter europeo e internacional. En consecuencia, la UCA tiene un gran interés en estimular la participación de su personal en estos programas.

En línea con estos objetivos estratégicos y de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2023, de 25 de julio, de participación y gestión de proyectos europeos e internacionales de la Universidad de Cádiz y de uso de sus Recursos Liberados Disponibles, cuyo objeto es establecer directrices internas para la regulación de proyectos europeos e internacionales y que autoriza al Vicerrectorado competente a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para su desarrollo, ejecución y cumplimiento, se emite la presente instrucción conjunta por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y el Vicerrectorado de Títulos y Calidad.

El objetivo de esta instrucción conjunta es regular la participación del personal de la Universidad de Cádiz (UCA) en proyectos de cooperación internacional financiados específicamente por el programa Erasmus+. Su finalidad es establecer los procedimientos y criterios para garantizar una gestión eficaz, transparente y alineada con los objetivos estratégicos de la institución.

Esta instrucción deja sin efecto la publicada en el BOUCA N°441 del viernes 26 de septiembre de 2025.

Además, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, cualquier referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción se entenderá referida al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

2. PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

2.1. Todo el personal de la UCA interesado en presentar una propuesta de proyecto Erasmus+ (o en que la UCA participe como socio de un consorcio) deberá comunicar su intención a la Oficina de Proyectos Erasmus+ (en adelante, OPE+) a través de CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K136>.

2.2. Una vez recibida la comunicación, la OPE+ se pondrá en contacto con la persona solicitante para brindarle el apoyo necesario en la elaboración de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THW73DBX63NF73VPTRJAHY	Fecha	09/10/2025 08:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7THW73DBX63NF73VPTRJAHY	Página	1/5



propuesta. Esta persona enviará toda la información relevante a la OPE+ con al menos 15 días de antelación a la fecha límite de presentación, a fin de garantizar una revisión adecuada.

- 2.3. En caso de que se requiera documentación firmada por la responsable institucional de la UCA (carta de mandato, declaración de honor o similar) deberá presentarse a la OPE+ a través de CAU (<https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K137>) con al menos 3 días hábiles de antelación.
- 2.4. Se incluirá la dirección de correo electrónico intprojects@uca.es en los perfiles de contacto de las propuestas para facilitar la comunicación con la OPE+.
- 2.5. Para participar en proyectos *Erasmus Mundus Design Measures* o en proyectos *Erasmus Mundus Joint Master*, que implican la creación de nuevas titulaciones oficiales, los interesados deberán ajustarse al Reglamento UCA/CG03/2020, teniendo que contar con el aval previo del Vicerrectorado competente en materia de Títulos, del Vicerrectorado competente en materia de Profesorado y de la Escuela o Facultad donde se impartirá el nuevo título. Para tramitar los avales, los participantes deberán contactar con el equipo decanal o de dirección de su centro y enviar a las direcciones de correo: titulos.calidad@uca.es y profesorado@uca.es, con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de presentación de solicitudes, la siguiente documentación:

- (a) Propuesta del proyecto y/o máster;
- (b) CV del profesorado participante y
- (c) detalle de la dedicación docente de cada participante.

En el caso la modalidad *Erasmus Mundus Joint Master*, si se tratase de un máster que ya ha pasado el proceso de acreditación, la propuesta deberá venir por parte del centro responsable del mismo.

3. RESPONSABILIDAD EN LOS PROYECTOS ERASMUS+.

- 3.1. En caso de aprobación de un proyecto de cooperación internacional en el que la UCA figure como institución participante, y siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en la presente instrucción, el Vicerrectorado de Internacionalización brindará el apoyo institucional necesario para su ejecución tal y como se indica el apartado 4 de la presente instrucción. En caso de no cumplir con los requisitos, se aplicará el punto 4.3 de la presente instrucción.

3.2. Responsable Principal y Equipo del Proyecto:

- **Composición:** Todo proyecto Erasmus+ en el que participe la UCA deberá contar con un equipo mínimo de cuatro personas, integrado por miembros del PDI y/o del PTGAS de la UCA. En el caso de participación del PTGAS será preciso contar con el visto bueno previo de la gerencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THW73DBX63NF73VPTCRJAHY	Fecha	09/10/2025 08:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7THW73DBX63NF73VPTCRJAHY	Página	2/5



- **Persona Responsable Principal** (en adelante, PRP): Se designará una persona PRP para cada proyecto. Esta persona será la interlocutora principal con el consorcio (y con los organismos financiadores en caso de que la UCA sea coordinadora del proyecto). La PRP será responsable de:
 - Coordinar las actividades del equipo de la UCA.
 - Garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
 - Elaborar y presentar correctamente la documentación a la que se haya comprometido el equipo de la UCA en el proyecto.
 - Justificar debidamente los gastos del proyecto, cumpliendo tanto con la normativa del organismo financiador como con la normativa de la UCA.
 - Informar de los cambios en la composición del equipo.

3.3. Cuando un proyecto esté relacionado con la actividad académica e investigadora del PDI o de la actividad técnica del PTGAS, la PRP se hará cargo de las tareas del proyecto desde el inicio hasta el final del mismo, salvo sustitución de la misma.

La Comisión de Internacionalización podrá acordar la sustitución de la PRP en el caso de que resulte necesario.

3.4. Cuando un proyecto esté vinculado a los objetivos de un órgano de gobierno, la persona máxima responsable de dicho órgano, o persona en quien delegue, asumirá el rol de PRP. En caso de cambio en la persona que ostente este cargo, se procederá a sustituir a la PRP del proyecto, informando de inmediato a los socios y a los organismos financiadores para garantizar la continuidad del mismo.

3.5. En el caso de proyectos que requieran una fuerte implicación y respaldo institucional, tales como las Universidades Europeas, los Máster Conjuntos Erasmus Mundus, u otros, la designación y eventual cese o sustitución de la PRP corresponderá al equipo de gobierno, garantizando así una adecuada representación institucional y una gestión eficaz del proyecto.

3.6. En aquellos casos en los que personal de la UCA desee participar de forma individual en un proyecto en el que la UCA no participe como socio, los interesados tendrán que solicitar autorización previa a través del CAU (<https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0030>) disponible. La obtención de esta autorización no implica modificación alguna de los deberes del interesado para con la UCA. En caso de que la participación conlleve la percepción de retribuciones, esta circunstancia deberá comunicarse al Área de Personal, por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THW73DBX63NF73VPTCRJAHY	Fecha	09/10/2025 08:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7THW73DBX63NF73VPTCRJAHY	Página	3/5



si fuese necesaria la obtención de una autorización adicional o en su caso, concesión de compatibilidad.

En estos casos, el interesado, no podrá beneficiarse de las medidas y recursos establecidos en la presente instrucción.

4. COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 4.1. Una vez aprobada una propuesta, se deberá informar de su concesión a la OPE+ a través de CAU (<https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K138>). La OPE+ asignará, de entre su personal técnico, a un/a técnico/a de proyectos (en adelante, TP) para dar apoyo en la gestión del proyecto al equipo de la UCA que participe en el mismo.
- 4.2. Antes de iniciar las actividades del proyecto, la PRP y la TP se coordinarán para proceder a la firma del responsable institucional de la UCA de los acuerdos de subvención con la institución financiadora o de los acuerdos bilaterales con la entidad coordinadora y el resto del consorcio.
- 4.3. La participación de la UCA en proyectos Erasmus+ no evaluados previamente por la OPE+ quedará supeditada a la evaluación de los compromisos adquiridos, realizada por la Comisión de Internacionalización, quien confirmará, en su caso, la participación de la UCA en el proyecto.
- 4.4. **Inicio del proyecto:** se organizará una reunión inicial entre el equipo de la UCA y la TP asignada por la OPE+. Los objetivos de esta reunión serán ofrecer recomendaciones sobre:
 - **Alcance del proyecto:** actividades específicas que la UCA llevará a cabo dentro del proyecto, estableciendo su alcance y objetivos.
 - **Planificación:** calendario que incluya las fechas clave de las actividades, los hitos a alcanzar y los plazos de entrega.
 - **Distribución de tareas:** asignación de responsabilidades a cada miembro del equipo.
 - **Presupuesto:** estimación detallada de los gastos asociados a las actividades de la UCA, considerando los recursos necesarios y los presupuestos establecidos.
 - **Comunicación:** canales de comunicación a emplear y frecuencia de las reuniones de seguimiento del proyecto.
 - **Justificación:** protocolo a seguir para la justificación de los gastos, asegurando el cumplimiento de las normativas internas de la UCA y de los requisitos de la institución financiadora.
 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THW73DBX63NF73VPTCRJAHY	Fecha	09/10/2025 08:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7THW73DBX63NF73VPTCRJAHY	Página	4/5



- **Plan de Proyecto:** documento que servirá como guía y registro de todas las actividades del proyecto, garantizando así su correcta ejecución y seguimiento.
- 4.5. La OPE+ ofrecerá al equipo un conjunto de herramientas y metodologías personalizadas para facilitar la gestión y el seguimiento del proyecto.
- 4.6. Durante la ejecución del proyecto, se incluirá a la TP en todas las comunicaciones relevantes del consorcio, garantizando así el cumplimiento de los requisitos legales y financieros y facilitando la resolución de cualquier incidencia.
- 4.7. **Gestión administrativa:** La OPE+ solicitará la apertura de una orgánica específica para gestionar los fondos del proyecto vinculada al Vicerrectorado de Internacionalización. La PRP del proyecto será la persona responsable de esta orgánica.
- 4.8. **Control de gastos:** Durante la ejecución del proyecto se podrán imputar en la orgánica aquellos gastos que sean necesarios para la realización y consecución de las actividades planificadas y que estén recogidos en el Plan de Proyecto. Cualquier gasto adicional se deberá notificar a la TP que realizará un informe al respecto.
- 4.9. **Plataforma WIDI:** La OPE+ registrará el proyecto en la plataforma WIDI, donde se almacenará toda la documentación oficial. Los miembros del equipo podrán descargar sus informes de participación desde la plataforma. Los cambios en la composición del equipo (altas y bajas) deberán ser comunicados por la PRP a la TP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THW73DBX63NF73VPTRCJAHY	Fecha	09/10/2025 08:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7THW73DBX63NF73VPTRCJAHY	Página	5/5



* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/N/2025 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de las funciones de la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus de Jerez a D.ª Lorena Gutiérrez Madroñal (Resolución UCA/R306REC/N/2021)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus de Jerez, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería, de 18 de septiembre de 2025.

RESUELVO

Dejar sin efectos la asignación temporal de las funciones de la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus de Jerez a D.ª Lorena Gutiérrez Madroñal (Resolución UCA/R306REC/N/2021), con efectos administrativos de 18 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122REC/N/2025 por la que se nombra a D.ª Lorena Gutiérrez Madroñal como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus de Jerez

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus de Jerez, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería, de 18 de septiembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D.^a Lorena Gutiérrez Madroñal como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el Campus de Jerez, con efectos administrativos de 19 de septiembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R123REC�/2025 por la que se cesa a D.^a Martine Marie Renouprez como Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, de 19 de septiembre de 2025

RESUELVO,

Cesar a D.^a Martine Marie Renouprez como Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R124REC�/2025 por la que se nombra a D. José María Mariscal Chicano como Director del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, de 19 de septiembre de 2025

RESUELVO,

Nombrar a D. José María Mariscal Chicano como Director del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R125REC�/2025 por la que se cesa a D.ª María Teresa Gutiérrez Amares como Secretaria del Departamento Materno-Infantil y Radiología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento Materno-Infantil y Radiología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 25 de septiembre de 2025

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Teresa Gutiérrez Amares como Secretaria del Departamento Materno-Infantil y Radiología, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R126REC�/2025 por la que se cesa a D. Gonzalo Gutiérrez Amares como Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento Materno-Infantil y Radiología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 25 de septiembre de 2025

RESUELVO,

Cesar a D. Gonzalo Gutiérrez Amares como Director del Departamento Materno-Infantil y Radiología, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R127REC/N/2025 por la que se nombra a D.ª María Teresa Gutiérrez Amares como Directora del Departamento Materno-Infantil y Radiología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento Materno-Infantil y Radiología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 25 de septiembre de 2025

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María Teresa Gutiérrez Amares como Directora del Departamento Materno-Infantil y Radiología, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R128REC/N/2025 por la que se cesa a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento Medicina y Cirugía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento Medicina y Cirugía, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 25 de septiembre de 2025

RESUELVO,

Cesar a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento Medicina y Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R129REC�/2025 por la que se cesa a D.ª Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento Medicina y Cirugía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento Medicina y Cirugía, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 25 de septiembre de 2025

RESUELVO,

Cesar a D.ª Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento Medicina y Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R130REC�/2025 por la que se nombra a D.ª Rocío Toro Cebada como Directora del Departamento Medicina y Cirugía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento Medicina y Cirugía, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 25 de septiembre de 2025

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Rocío Toro Cebada como Directora del Departamento Medicina y Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/N/2025 por la que se deja sin efectos la suplencia de la Dirección del Departamento de Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología (conforme a Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC/N/2025 por la que se estableció la suplencia de la Dirección del Departamento en D. Santiago Gómez Salvador).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 25 de septiembre de 2025

RESUELVO,

Dejar sin efectos la suplencia de D. Santiago Gómez Salvador como Director del Departamento de Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, realizada por Resolución UCA/R109REC/N/2025, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R132REC/N/2025 por la que se nombra a D.ª Ángela Mercedes Hens Pérez como Directora del Departamento de Anatomía Patológica, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Anatomía Patológica, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 25 de septiembre de 2025

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Ángela Mercedes Hens Pérez como Directora del Departamento de Anatomía Patológica, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133REC/2025 por la que finaliza la suplencia de la Dirección del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, según Resolución UCA/R047REC/2025, por la que se designó a D. Ignacio Rosety Rodríguez como suplente en la Dirección del Departamento.

Por Resolución del Rector UCA/R047REC/2025 se estableció la suplencia de la Dirección del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, en virtud de la cual se designó a D. Ignacio Rosety Rodríguez como suplente en la Dirección del Departamento, con efectos de 24 de febrero de 2025.

Con fecha 1 de octubre de 2025 se incorpora la persona titular de la Dirección del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, D. Francisco Javier Ordóñez Muñoz.

Por lo cual RESUELVO,

Dejar sin efecto la Resolución UCA/R047REC/2025 por la que se designó a D. Ignacio Rosety Rodríguez como suplente en la Dirección del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, con efectos de 30 de septiembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R134REC/2025 por la que se cesa a D.ª Yasmina Gutiérrez Tizón como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento UCA/CG09/2016, de 19 de diciembre, de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz (publicado en el BOUCA, núm. 223, de 27 de enero de 2017),

A propuesta de la Directora General de Igualdad de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión, D.ª Francisca Bernal Santamaría,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Yasmina Gutiérrez Tizón como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes, con efectos de 25 de septiembre de 2025, por pérdida de la condición, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R135REC/N/2025 por la que se nombra a D.ª María Sánchez Hinojosa como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento UCA/CG09/2016, de 19 de diciembre, de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz (publicado en el BOUCA, núm. 223, de 27 de enero de 2017),

A propuesta de la Directora General de Igualdad de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión, Dª Francisca Bernal Santamaría,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María Sánchez Hinojosa como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de Estudiantes, con efectos de 26 de septiembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R136REC/N/2025 por la que se cesa a D.ª María del Carmen Pérez Peña como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de renuncia presentada por D.ª María del Carmen Pérez Peña,

RESUELVO,

Cesar a D.^a María del Carmen Pérez Peña como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Jerez, con efectos de 30 de septiembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138REC/N/2025 por la que se cesan y se designan representantes en la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz.

El apartado 1 del artículo 5 del Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, publicado en el BOUCA núm. 300, de 24 de enero de 2020), regula la composición de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz, según la cual está compuesta por los siguientes miembros:

- a) Secretario General y por delegación, la persona que ejerce las funciones en materia de transparencia, que la presidirá.
- b) Vicesecretario General, que actuará como secretario.
- c) Vicerrector con competencias en recursos tecnológicos y materiales.
- d) Gerente.
- e) Delegado de Protección de Datos.
- f) Un representante del personal docente doctor con vinculación permanente a la UCA.
- g) Un representante del personal docente no doctor con vinculación
- h) Un representante del sector de personal de administración y servicios de la UCA.
- i) Un representante del estudiantado de la UCA.
- j) Un miembro del Consejo Social, designado por este órgano.
- k) Un técnico del Gabinete Jurídico de la UCA, con voz, pero sin voto, que asistirá en calidad de asesor.

Actualmente la representante del estudiantado de la UCA es D.^a Lourdes Riquelme Rodas.

Asimismo, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5 “Los miembros de la Comisión contemplados en los apartados f), g), h) e i) serán designados por el Rector, de entre los miembros del Consejo de Gobierno”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta realizada por el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA), reunido el 16 de septiembre de 2025,

RESUELVO,

PRIMERO. Designar a D. Gonzalo Santiago Parra como representante del estudiantado de la UCA en la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz, con efectos de 2 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Cesar a D^a Lourdes Riquelme Rodas, actual representante del estudiantado en la Comisión, con efectos de 1 de octubre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D098/2025 por la que se nombra a D.^a Lorena María Calvo Mariscal Responsable de Calidad de la Facultad de Derecho

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.^a Lorena María Calvo Mariscal Responsable de Calidad de la Facultad de Derecho (*cargo asimilado a Vicedecanato*), con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Fdo. Isabel María Villar Fuentes

* * *

Resolución del Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica UCA/D099/2025 por la que se nombra a D. Daniel Coronil Huertas Subdirector de Estudiantes, Orientación y Títulos

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Daniel Coronil Huertas Subdirector de Estudiantes, Orientación y Títulos de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

Fdo. Manuel Jesús Gázquez González

* * *

Resolución del Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica UCA/D100/2025 por la que se nombra a D. Santiago Pavón Quintana Coordinador del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima y Responsable de Calidad

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Santiago Pavón Quintana Coordinador del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima y Responsable de Calidad de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica (asimilado a Vicedecano), con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

Fdo. Manuel Jesús Gázquez González

* * *

Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D101/2025 por la que se nombra a D.ª Yolanda Santísima Trinidad Amado Sánchez Coordinadora del Máster en Protección y Seguridad Marítima

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.ª Yolanda Santísima Trinidad Amado Sánchez Coordinadora del Máster en Protección y Seguridad Marítima (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

Fdo. M^a de las Nieves Endrina Sánchez

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D102/2025 por la que se nombra a D.ª Gema Ramírez Guerrero Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.^a Gema Ramírez Guerrero Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Fdo. Susana Fernández Pérez de la Lastra

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D105/2025 por la que se nombra a D.^a María del Carmen Canto López como Coordinadora del Grado en Educación Infantil

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.^a María del Carmen Canto López como Coordinadora del Grado en Educación Infantil (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D106/2025 por la que se nombra a D.^a Paula Ruiz González como Responsable de Calidad

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.^a Paula Ruiz González como Responsable de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación (cargo asimilado a Vicedecano), con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Materno-Infantil y Radiología UCA/D107/2025 por la que se nombra a D. Gonzalo Gutiérrez Amares como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Gonzalo Gutiérrez Amares como Secretario del Departamento de Materno-Infantil y Radiología, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA
Fdo. M^a Teresa Gutiérrez Amares

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente UCA/D108/2025 por la que se nombra a D.^a Juana Fernández Rodríguez como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.^a Juana Fernández Rodríguez como Secretaria del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE
Fdo. Monserrat Pérez García

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Medicina y Cirugía UCA/D109/2025 por la que se nombra a D. Antonio Leopoldo Santisteban Espejo como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Antonio Leopoldo Santisteban Espejo como Secretario del Departamento de Medicina y Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 2 de octubre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA

Fdo. Rocío Toro Cebada

* * *

Resolución del Director del Departamento de Filología Francesa e Inglesa UCA/D110/2025 por la que se cesa a D. Raúl Dávila Romero como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Raúl Dávila Romero como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA.

Fdo. José M^a Mariscal Chicano

* * *

Resolución del Director del Departamento de Filología Francesa e Inglesa UCA/D111/2025 por la que se nombra a D. Raúl Dávila Romero como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Raúl Dávila Romero como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 2 de octubre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA.

Fdo. José M^a Mariscal Chicano

* * *

Resolución del Director del Departamento de Filología Francesa e Inglesa UCA/D112/2025 por la que se nombra a D.^a M^a Araceli Losey León como Subdirectora del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.^a M^a Araceli Losey León como Subdirectora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos de 2 de octubre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA.

Fdo. José M^a Mariscal Chicano

* * *

Resolución del Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana UCA/D113/2025 por la que se cesa a D.^a Cristina Verastegui Escolano como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D.^a Cristina Verastegui Escolano como Secretaria del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, con efectos económicos y administrativos de 2 de octubre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA.

Fdo. Francisco Javier Ordóñez Muñoz

* * *

Resolución del Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana UCA/D114/2025 por la que se nombra a D. Ignacio Rosety Rodríguez como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.^a Ignacio Rosety Rodríguez como Secretario del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, con efectos económicos y administrativos de 3 de octubre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA.

Fdo. Francisco Javier Ordóñez Muñoz

* * *

Resolución del Director del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible UCA/D115/2025 por la que se cesa a D. Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Secretario del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

A la vista de la renuncia presentada por el interesado en fecha 2 de octubre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D. Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Secretario del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS), con efectos económicos y administrativos de 2 de octubre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE

Fdo. Javier Álvarez Gálvez

* * *

Resolución del Director del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible UCA/D116/2025 por la que se nombra a D. Rubén Baena Pérez como Subdirector del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Rubén Baena Pérez como Subdirector del Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS), con efectos de 6 de octubre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE

Fdo. Javier Álvarez Gálvez

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D118/2025 por la que se nombra a D. Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Coordinador del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Coordinador del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 3 de octubre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Fdo. Isabel Villar Fuentes

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC200GER/2025 de 10 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC200GER/2025 de 10 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal de Técnico, de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2023 y con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 10 de octubre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	1/19



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, relacionadas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación.

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	2/19



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	3/19



Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=538>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Para la valoración de méritos en la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	4/19



Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TA AUDIOVI 25 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de presentación de la solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos/as, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	5/19



3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	6/19



5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	7/19



fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de enero de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admitidos y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	8/19



excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	9/19



9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	10/19



contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	11/19



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Plaza: L40207.

Perfil: Medios audiovisuales.

Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Grupo: IV

Unidad funcional: Recursos e Infraestructuras.

Unidad administrativa: Área de Tecnologías de la Información

Localidad: Algeciras.

Plaza: L40411.

Perfil: Medios audiovisuales.

Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Grupo: IV

Unidad funcional: Recursos e Infraestructuras.

Unidad administrativa: Área de Tecnologías de la Información

Localidad: Puerto Real.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	12/19



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	13/19



siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados, hasta un máximo de 3,77 puntos.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	14/19



estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	15/19



ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
3. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
5. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Sonido. Fundamentos. Sistemas de grabación y reproducción de sonido. Sistemas analógicos y digitales.
2. Mezclador de audio y equipos auxiliares. Características generales de los mezcladores de audio. Ecualizadores. Compresores. Amplificadores de potencia. Unidades e efectos. Sistemas de reducción de ruidos y Cancelación de eco. Equipos de medida. Sistemas de distribución del sonido. Métodos de acondicionamiento acústico.
3. Digitalización del sonido. Comparación entre tecnología analógica y digital. Corrección de errores. Filtrado. Muestreo. Cuantificación. Codificación. Compresión de audio. Formatos.
4. Micrófonos y altavoces. Características y tipos de micrófonos. Conceptos básicos sobre tomas de sonido. Principio de funcionamiento de los altavoces. Tipos y características. Tipos de auriculares.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	16/19



5. Video: cámara video. Normas de TV. Resolución vertical y horizontal. Cuantización. Soportes analógicos y digitales. Tarjetas capturadoras de video. Digitalización de video analógico. Estándares de video. Normas de producción en señales de video. Fuentes de imágenes digitales. Robotización. Distribuidores de señales.
6. Sistemas de filmación. Fundamentos de: cámaras analógicas, cámaras digitales, mesas de mezclas, sistemas de distribución de señal. Conectorización de medios. Parámetros controlables mediante sistemas de control.
7. Digitalización de señales de video. Normas de producción en señales de video. Fuentes de imágenes digitales.
8. Compresión de video. Formatos de compresión. Definición de formato contenedor y códec de vídeo. Tipos de formato de vídeo y códec. Conversores de vídeos para Mac y PC. Youtube, descripción y resoluciones principales.
9. Video en red. Sistemas de difusión en red. Streaming de video, formatos y compresiones. Sistemas de publicación directa.
10. Tecnologías de transmisión de video. Conceptos básicos de UNICAST y MULTICAST. Tipos de multicast. Aplicaciones multicast multimedia. Aspectos esenciales en la transmisión: ancho de banda, carga del servidor y carga de red.
11. Sistemas de proyección. Generalidades y tipos. Videoproyección. Arquitecturas LCD, DLP, Led/laser. Características determinantes. Elementos auxiliares.
12. Sistemas de Videoconferencia. Protocolos y codec. Google meet, Microsoft team, Zoom.
13. Imágenes Bitmaps. Mapas de bits. Compresión de imágenes. Formatos de archivo bitmaps (BMP, GIF, JPEG, PNG, TIFF, RAW). Ventajas y desventajas de los bitmaps. Digitalización de imágenes.
14. Gráficos vectoriales. Generalidades. Ventajas y desventajas de los gráficos vectoriales. Formato del archivo vectorial. Formatos estándares.
15. Informática aplicada a los medios audiovisuales: instalación de equipos, instalación de aplicaciones, configuración de red en los equipos, seguridad.
16. Operaciones de mantenimiento. Sistemas de proyección y de monitorización. Sistemas de sonido y microfonía. Matrices y sistemas de enrutamiento de señales. Cámaras y sistemas de realización. Conectorización. Equipos microinformáticos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	17/19



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidencia:

Don José Luis Marcos Vara, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Manuel Medina Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Ángel Pérez Prado, funcionario de carrera de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don José Antonio Calvillo Ardila, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Ignacio Pérez Gámez, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Susana Cabezas Posada, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidencia:

Don José Manuel Frías Carnero, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Luis Rodríguez Ortega, funcionario de carrera de la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Doña Elena Ruiz Quintero, funcionaria de carrera de la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	18/19



Doña María Isabel Gil Galván, funcionaria de carrera de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Julián Figueroa Montero, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Ana María Castro Boada, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Fecha	10/10/2025 12:55:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUTYCNIJ32VJTSTUXL5PCKE	Página	19/19



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC202GER/2025 de 10 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC202GER/2025 de 10 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 2022, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2022 y en la Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024 y con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 10 de octubre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	1/20



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre nueve plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservarán dos plazas para personas con discapacidad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el supuesto de no ser cubierta por el cupo de discapacidad para personas con enfermedad mental, se acumulará al cupo general.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	2/20



2. Requisitos de participación.

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	3/20



2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad mental deberán disponer de un certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=540>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el cupo por el que concurren, general o cupo de discapacidad mental, entendiéndose que optan por el cupo general si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	4/20



b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de méritos en la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TA CONJ25 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

e) Quienes concurren por el cupo de discapacidad mental, deberán presentar certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

En el caso de participar por el cupo de discapacidad mental y que en el documento señalado en el apartado anterior no conste expresamente la discapacidad mental, la persona aspirante deberá señalar en su solicitud de participación que autoriza a la Universidad de Cádiz a realizar esta consulta al correspondiente Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial al que corresponda el expediente de la persona aspirante

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de presentación de solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	5/20



c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	6/20



4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	7/20



decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	8/20



5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de diciembre de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	9/20



8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	10/20



10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	11/20



también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	12/20



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la resolución de dos casos prácticos, desglosados cada uno de ellos en un cuestionario con un máximo de 10 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las funciones propias de la categoría convocada, el funcionamiento de las Conserjerías, atención al usuario, primeros auxilios y nociones básicas en el uso de aplicaciones informáticas, recogidas en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	13/20



de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados, siendo necesario para realizar el segundo ejercicio haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en el primer ejercicio.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,616/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,308/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo valorable será de 7 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados, hasta un máximo de 3,77 puntos.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	14/20



relación contractual o funcionarial.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. **Formación.**

- a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) **Proceso selectivo**

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	15/20



sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	16/20



ANEXO II

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.
2. Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones y autonomía de las Universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. El estudiantado en el Sistema Universitario.
3. Ley Orgánica del Sistema Universitario: Régimen específico de las universidades públicas.
4. Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación. El personal de administración y servicios.
5. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
6. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
7. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Faltas y sanciones de los trabajadores.
9. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
10. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
11. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones. Primeros auxilios: quemaduras, electrocución, traumatismos, hemorragias, obstrucción de vías aéreas por cuerpos extraños, reanimación cardiopulmonar.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	17/20



en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

13. Normativa reguladora del «Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz» (BAU).

14. Normativa de funcionamiento del SIRE.

15. Normativa actual de funcionamiento de las Conserjerías de la UCA.

16. Conocimientos básicos de distribución de documentos, paquetería y correspondencia.

17. Atención al usuario: al usuario: información general y conocimiento del manejo de la página web de la Universidad de la Universidad de Cádiz. Técnicas asertivas de atención al público: habilidades básicas y comunicación interpersonal. Nociones básicas de Protocolo universitario: definiciones básicas y ordenación protocolaria de actos académicos.

18. Planes de autoprotección de centros y edificios: Elementos básicos.

19. Medios Audiovisuales. Descripción y mantenimiento básico del equipamiento audiovisual de la Universidad de Cádiz: retroproyector, video proyector, televisión, vídeo, sistema de sonido y microfonía. identificación de las averías más habituales. Resolución de pequeñas incidencias.

20. Sistemas informáticos en el área de Conserjería.: interconexión de ordenadores a la red cableada y wifi; seguridad informática básica a nivel usuario; Internet y correo electrónico; aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	18/20



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidencia:

Don José Torres Quirós, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Ana María Roldán Perea, personal laboral fijo de la categoría de Encargada de Equipo de Conserjería.

Doña Dolores del Buey Sánchez, personal laboral fijo de la categoría de Encargada de Equipo de Conserjería.

Don José Manuel Prieto Villar, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

Don Arturo Vallejo Berrocal, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

Secretaría:

Doña Ana Mínguez Otero, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidencia:

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Marcos Sáez Rodríguez, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

Don Jesús Mariño Gil, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	19/20



Don Alfonso Carlos Álvarez Oliva, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

Doña Yolanda Gómez Pecci, personal laboral fijo de la categoría de Técnica Especialista de Servicios Generales de Conserjería.

Secretaría:

Doña Elena María Lucena Sánchez, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Fecha	10/10/2025 13:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUQK33NW4TLU6C7Q54FAC6U	Página	20/20



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC205GER/2025, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC205GER/2025, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2025.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz, y en aras de la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo y protección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar la modalidad de ayuda de préstamos reintegrables del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz con cargo a la dotación del fondo de acción social correspondiente al año 2025, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I y por un importe máximo total de 30.000 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de su firma

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)
Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUKCJ5M2USB4RUYCKVJTIQ	Fecha	16/10/2025 10:25:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUKCJ5M2USB4RUYCKVJTIQ	Página	1/1	

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2025

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 se podrán solicitar préstamos reintegrables para atender diversas necesidades del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) de la Universidad de Cádiz.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Podrán solicitar los préstamos a los que hace referencia la presente convocatoria quienes desempeñen sus funciones como parte del PTGAS en la Universidad de Cádiz y se encuentre en situación de servicio activo a la fecha de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. Órgano competente.

Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

BASE CUARTA. Cuantía de los préstamos.

Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima, queda fijada en 600€ y 2.500€, respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere la disponibilidad presupuestaria, el tope global entre ambas solicitudes queda fijado en 4.000€.

BASE QUINTA. Solicitud.

Las personas solicitantes podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico “préstamos reintegrables del PTGAS” disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de todas las personas pertenecientes a la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio (2024). Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de haberes del 2024 de cada una de las personas de la unidad familiar, salvo para aquellas personas que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar vida laboral actualizada a fecha de solicitud y certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año 2024.
- Certificado de empadronamiento con convivientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La documentación presentada quedará en poder de la Comisión. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente vincula a los mismos sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PTGAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página Web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA. La lista provisional contendrá el nombre y apellidos, la puntuación alcanzada según el baremo aplicable recogido en la base siguiente y la cuantía concedida.

Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se considerará desistida la solicitud. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas las alegaciones presentadas, la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PTGAS elevará a la Gerente su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de personas adjudicatarias se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>). Dicha lista definitiva contendrá el nombre y apellidos de la persona solicitante, así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas mediante ingreso en la cuenta indicada en la solicitud y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.

La propuesta de concesión de los préstamos se realizará por la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PTGAS, y en caso de que las solicitudes superen el fondo disponible, se atenderá al siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (ingresos brutos anuales divididos por número de personas que integran la unidad familiar).
- Haber sido beneficiado/a anteriormente con otro préstamo ordinario, en función del tiempo transcurrido desde el total del reintegro.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

CUADRO DE BAREMACIÓN

TIEMPO TRANSCURRIDO ANTERIOR PRÉSTAMO	RENTA UNIDAD FAMILIAR EJERCICIO 2024					
	Hasta 6010,12 €	De 6010,12 € a 9015,18 €	De 9015,18 € a 15.025,30 €	De 15025,30 € a 24.040,48 €	De 24040,48 € a 36.060,72 €	Más de 36.060,72 €
Sin préstamo anterior	50	40	30	25	20	10
Más de 4 años	40	30	25	20	15	8
De 3 a 4 años	30	25	20	15	8	6
De 2 a 3 años	25	20	15	8	6	3
De 1 a 2 años	20	15	8	6	3	0
Menos de 1 año	10	8	6	3	0	0

BASE OCTAVA. Reintegro de los préstamos.

Sin perjuicio de lo previsto en la base quinta, los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, conforme a lo indicado en su solicitud. En ningún caso el plazo de devolución podrá ser superior a la duración del contrato en el supuesto de contratos de duración determinada o a 16 mensualidades en los restantes supuestos.

Las personas beneficiarias de dichos préstamos que causen baja médica, o que, por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, deberán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el supuesto de cese, excedencia o extinción de la relación con la Universidad de Cádiz, la persona beneficiaria tendrá la obligación de proceder a la liquidación total del préstamo concedido.

BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. –

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición

de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP025/2025/19. Servicio de mantenimiento y servicio gestionado de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI para la Universidad de Cádiz

Objeto del Contrato: Servicio de mantenimiento y servicio gestionado de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI para la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 719.166,16 euros, 870.191,05 euros IVA incluido.

Fecha de Formalización: 30/09/2025.

DATOS DEL CONTRATISTA: UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A.; NIF.-A80897770
